



Resolución Ministerial

Nº 431 -2017-PRODUCE

15 SET. 2017

VISTOS: El documento de fecha 08 de setiembre de 2017; el Memorándum N° 374-2017-IMARPE/DGIRDL de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales del IMARPE; el Memorándum N° 567-2017-IMARPE/OGPP; el Informe N° 1329-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 08 de setiembre de 2017, Xinjun Chen, Dean and Professor of the College of Marine Sciences, Shanghai Ocean University, cursa invitación al señor Ricardo Tafur Jiménez, profesional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a fin de que participe en el "Fifth Meeting of the Scientific Committee and the preceding Workshop of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation - SPRFMO", a realizarse ambos en la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 20 al 28 de setiembre de 2017;

Que, con el Memorándum N° 374-2017-IMARPE/DGIRDL la Directora General de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales del IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio para la participación en los mencionados eventos, el cual señala que es de importancia la participación del citado profesional en representación de la entidad a fin de tener la oportunidad de actualizar la información de capturas de calamar gigante en el Pacífico Sur y se presentará un documento técnico de trabajo que sustentará las hipótesis sobre estructura poblacional de calamar gigante, con énfasis en los fundamentos para considerar como un solo stock la población existente en el mar peruano; asimismo, se discutirán temas referentes a los métodos de evaluación y a los requerimientos específicos de información y datos, incluyendo el nivel de definición espacial y temporal de los mismos con particular referencia a la pesca en alta mar;

Que, mediante Memorándum N° 567-2017-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que el mencionado evento permitirá reforzar la visión integral de la pesquería del calamar gigante a nivel regional, contando con mejores elementos para la adopción de recomendaciones que permitan el manejo adecuado de este recurso a nivel nacional, lo cual se encuentra alineado con los fines institucionales de la entidad;

Que, con Certificación N° 072-2017-CD/O de fecha 11 de setiembre de 2017, expedida por la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, se "Certifica el Acuerdo



del Consejo Directivo N° 072-2017-CD/O, adoptado en la Duodécima Sesión Ordinaria, celebrada el 11.09.2017", a través del cual se aprueba el viaje en comisión de servicios, del señor Ricardo Tafur Jiménez, profesional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para que participe en la "Quinta Reunión del Comité Científico de la OROP-PS", a realizarse del 23 al 28 de setiembre de 2017, en la ciudad de Shanghai, República Popular China; aprobándose también los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos para los referidos viajes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor Ricardo Tafur Jiménez, profesional del IMARPE, a la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 20 al 29 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Tafur Jiménez, profesional del IMARPE, a la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 20 al 29 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2017 del IMARPE, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 7 días US\$ 500,00 por día (6 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Ricardo Tafur Jiménez	4,310.15	3,500.00	7,810.15



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción

